

En el qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Sevilla que diesen traslado a los señores de la Real Audiencia de Granada de lo que se contiene en el presente Real Cédula para que se cumpla lo que en ella se contiene.

654

Mandamos que se cumpla lo que en esta Real Cédula se contiene para que los señores de la Real Audiencia de Sevilla den traslado a los señores de la Real Audiencia de Granada de lo que se contiene en el presente Real Cédula para que se cumpla lo que en ella se contiene.

En esta Real Audiencia de Sevilla a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe. Yo el Infante. Yo el Duque de Medina de la Plena. Yo el Conde de Tendilla. Yo el Marqués de Villena. Yo el Conde de Castellar. Yo el Conde de Alarcón. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla.

Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla. Yo el Conde de Niebla.

